



Ministerio del Interior

Montevideo, 28 DIC 2020

VISTO: La Licitación Pública Internacional -modalidad electrónica- N° 09/2020, cuyo objeto es la "Adquisición de hasta 10 Auto Bombas para prestar el servicio contra incendio urbano con destino a la Dirección Nacional de Bomberos, según las especificaciones técnicas que surgen del Anexo II de los presentes Pliegos".-----

RESULTANDO: I) Que en la oportunidad prevista en el Pliego de Condiciones Particulares, se procedió a la apertura de ofertas, habiéndose recibido las ofertas de las siguientes firmas: AUTOLIDER URUGUAY S A, BAKINOR S.A., DIESEL MOTORS COMPANY S R L, EXTINTORES D'ANDREA S.R.L., GALIMIX S A, GAMATECH S A, GLENFIR SA, JESSON TRADING S.A., JULIO CESAR LESTIDO S A, MEDICALCORP S R L, SERVIPIEZAS S A, TECNICA DEL PLATA LIMITADA y U.H.S. LTDA..-----

II) Que estudiadas las ofertas presentadas, surge que no podrán ser consideradas las ofertas de las firmas: a) BAKINOR S.A. por no cumplir con el Art. 5 del Pliego de Condiciones Particulares (Plazo de Mantenimiento de la Propuesta) en virtud de que en su oferta establece el plazo hasta el 28 de febrero de 2021; b) EXTINTORES D'ANDREA S.R.L. por no cumplir con el Art. 1 (Objeto del Llamado) y Art. 6 (Contenido y Forma de Presentación de las Ofertas) del Pliego de Condiciones Particulares; c) GLENFIR SA por no cumplir con el Art. 20 (Enmienda N°1) del Pliego de Condiciones Particulares; d) JULIO CESAR LESTIDO S A por no cumplir con el Art. 5 del Pliego de Condiciones Particulares (Plazo de Mantenimiento de la Propuesta); e) TECNICA DEL

PLATA LIMITADA por no cumplir con el Art. 1 (Objeto del Llamado) y Art. 6 (Contenido y Forma de Presentación de las Ofertas) del Pliego de Condiciones Particulares; f) AUTOLIDER URUGUAY S A en virtud de los fundamentos expuestos por la Comisión Técnica de la Dirección Nacional de Bomberos; g) GAMATECH S A en virtud de los fundamentos expuestos por la Comisión Técnica de la Dirección Nacional de Bomberos; h) JESSON TRADING S.A. en virtud de los fundamentos expuestos por la Comisión Técnica de la Dirección Nacional de Bomberos; i) SERVIPIEZAS S A en virtud de los fundamentos expuestos por la Comisión Técnica de la Dirección Nacional de Bomberos; j) U.H.S. LTDA. en virtud de los fundamentos expuestos por la Comisión Técnica de la Dirección Nacional de Bomberos; k) DIESEL MOTORS COMPANY S R L en virtud de los fundamentos expuestos por la Comisión Técnica de la Dirección Nacional de Bomberos; l) MEDICALCORP S R L en virtud de los fundamentos expuestos por la Comisión Técnica de la Dirección Nacional de Bomberos.-----

III) Que según informe técnico de la Dirección Nacional de Bomberos y cuadro de ponderación, según acta de fecha 5 de noviembre de 2020, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sugiere adjudicar a la empresa GALIMIX S A con RUT 21 515105 0016, la adquisición de hasta 10 Auto Bombas por un importe unitario CIF de U\$S 156.000,00 (dólares americanos ciento cincuenta y seis mil con 00/100), totalizando las 10 Auto Bombas por un valor CIF de U\$S 1.156.000,00 (dólares americanos un millón ciento cincuenta y seis mil con 00/100), más gastos de importación de U\$S 23.120,00 (dólares americanos veintitrés mil ciento veinte con 00/100).-----

IV) Que en virtud de que se constató que existe un error involuntario en el acta de sugerencia de adjudicación de fecha 5 de noviembre de 2020, en cuanto al monto total adjudicado y de los gastos de importación, la Comisión Asesora de Adjudicaciones,

pasa a rectificar el mismo, en aplicación de los principios de razonabilidad, verdad material y buena fe.-----

V) Que según Acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de fecha 11 de noviembre de 2020 se rectifica el Acta referida en el Resultando IV de la presente: donde dice: “Numeral II) Según Informe Técnico de la Dirección Nacional de Bomberos y Cuadro de Ponderación a fojas precedentes, se sugiere adjudicar a la empresa GALIMIX S A con RUT 21 515105 0016 la adquisición de hasta 10 Auto Bombas por un importe unitario CIF de U\$S 156.000,00 (dólares americanos ciento cincuenta y seis mil con 00/100), totalizando las 10 Auto Bombas por un valor CIF de U\$S 1.156.000,00 (dólares americanos un millón ciento cincuenta y seis mil con 00/100), más gastos de importación de U\$S 23.120,00 (dólares americanos veintitrés mil ciento veinte con 00/100)”, debe decir: “ Numeral II) Según Informe Técnico de la Dirección Nacional de Bomberos y Cuadro de Ponderación a fojas precedentes, se sugiere adjudicar a la empresa GALIMIX S A con RUT 21 515105 0016 la Adquisición de hasta 10 Auto Bombas por un importe unitario CIF de U\$S 156.000,00 (dólares americanos ciento cincuenta y seis mil con 00/100), totalizando las 10 Auto Bombas por un valor CIF de U\$S 1.560.000,00 (dólares americanos un millón quinientos sesenta mil con 00/100), más gastos de importación de U\$S 31.200,00 (dólares americanos treinta y un mil doscientos con 00/100)”.-----

VI) Que en todo lo demás se mantiene el Acta de sugerencia de adjudicación de fecha de 5 de noviembre de 2020.-----

VII) Que puesto de manifiesto el expediente, en la forma prevista por el Artículo 67 del Decreto 150/012 (TOCAF), se presentaron peticiones por las empresas: MEDICALCORP S R L, JESSON TRADING S.A. y AUTOLIDER URUGUAY S A, las que en resumen

manifiestan: a) MEDICALCORP S R L: que la oferta de su firma es marginada por apreciaciones en relación a la bomba objeto de la oferta y que la empresa presentó la bomba que más se ajusta a los requerimientos técnicos del Pliego, detallando el cumplimiento del mismo. Expresa agravios en relación a la consideración de la oferta de GALIMIX S A; b) JESSON TRADING S.A.: que se le cuestiona la TOMA DE FUERZA, diciendo que no está homologada por el fabricante, sosteniendo que la toma de fuerza es original del vehículo y el producto ofertado se ajusta al Pliego; respecto al PASARUEDA si bien no se especifica del despeje de 205 mm, que no especifica otra distancia, dando por sentado cumplir con las especificaciones requeridas; BOMBA DE INCENDIO: que la bomba de incendio incluida en su oferta es la única que cumple con el caudal y presión solicitados, certificado por el fabricante, que su oferta cumple en su totalidad con lo requerido en la licitación de referencia, por lo que solicita que se considere su oferta; c) AUTOLIDER URUGUAY SA: que es descalificada por la bomba, se adjunta información de TRIEL, respecto a la toma de fuerza presenta información en idioma inglés, que todos los vehículos entregados por AUTOLIDER URUGUAY S A van con preparación para la instalación de SISCONVE, que el pasa rueda no cuenta con la luz mínima 250 mm, en el plano de Triel del camión completo, está la información solicitada.-----

VIII) Que en cuanto a los agravios presentados con relación a aspectos técnicos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones se remite a los fundamentos expresados por la Comisión Técnica de la Dirección Nacional de Bomberos.-----

IX) Que en cuanto a lo manifestado por la empresa AUTOLIDER URUGUAY S A respecto del idioma de las ofertas, se deja constancia que tanto la Comisión Asesora de Adjudicaciones como la Comisión Técnica tomaron en consideración para la evaluación

de las ofertas lo que se expresa en idioma español, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares. Por aplicación del principio de flexibilidad se consideraron las ofertas en su contenido en español, siempre que con esa información fuera suficiente para su evaluación.-----

X) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar la presente, reiterando los fundamentos expuestos, en acta de fecha 5 de noviembre de 2020 y su rectificativa de fecha 11 de noviembre de 2020, de acuerdo a la previsión presupuestal, a la empresa GALIMIX S A con RUT 21 515105 0016 la Adquisición de 4 Auto Bombas por un importe unitario CIF de U\$S 156.000,00 (dólares americanos ciento cincuenta y seis mil con 00/100), totalizando las 4 Auto Bombas un valor CIF de U\$S 624.000,00 (dólares americanos seiscientos veinticuatro mil con 00/100), más gastos de importación de U\$S 12.480,00 (dólares americanos doce mil cuatrocientos ochenta con 00/100).-----

XI) Que la erogación se atenderá con cargo a la APG 1599/2020 del Inciso 04 Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 11, Programa 463, Proyecto 894 y Objeto del Gasto 352.-----

CONSIDERANDO: Que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto 150/012 del 11 de mayo del año 2012 (TOCAF).-----

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a la normativa citada ut supra.-----

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE

1) **ADJUDÍCASE**, la Licitación Pública Internacional -modalidad electrónica- N° 09/2020, cuyo objeto es la "Adquisición de hasta 10 Auto Bombas para prestar el servicio contra incendio urbano con destino a la Dirección Nacional de Bomberos,

según las especificaciones técnicas que surgen del Anexo II de los presentes Pliegos”, a la empresa GALIMIX S A con RUT 21 515105 0016, la cantidad de 4 Auto Bombas, por un importe unitario CIF de U\$S 156.000,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y seis mil con 00/100), totalizando las 4 Auto Bombas por un valor CIF de U\$S 624.000,00 (dólares estadounidenses seiscientos veinticuatro mil con 00/100), más gastos de importación de U\$S 12.480,00 (dólares americanos doce mil cuatrocientos ochenta con 00/100).-----

2) La erogación se atenderá con cargo a la APG 1599/2020 del Inciso 04 Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 11, Programa 463, Proyecto 894 y Objeto del Gasto 352.-----

3) PASE, por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaría, a la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas de la República, oportuna notificación y trámites de estilo. Por vía separada gestiónese la exoneración tributaria que preceptúa el artículo 463 de la Ley 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991. Oportunamente, archívese.-----



GAL/AS/mi

Dr. JORGE LARRAÑAGA
Ministro del Interior

AUDITORIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Destacada en el Ministerio del Interior

Montevideo, 07 de enero de 2021

Referencia:

Unidad Ejecutora: 01 - "Secretaría del Ministerio del Interior"

Asunto: LP 09/2020 – "Adquisición de 4 Auto Bombas para prestar el servicio contra incendio urbano con destino a la Dirección Nacional de Bomberos"

Resolución: del 28/12/2020

Monto Total: valor CIF Montevideo U\$S 624.000 más U\$S 12.480 en concepto de gastos de importación

Financiación: 1.1

APG: 1599/20

Según Cométese TCR:

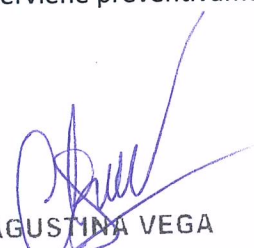
- 23/12/2020 Res.N°2572/2020 (EE 2020-17-1-005452, Ent.N°4163/20)

Asunto:

LP 09/2020 "Adquisición de 4 Auto Bombas para prestar el servicio contra incendio urbano con destino a la Dirección Nacional de Bomberos"

Visto que se ha imputado el gasto en el grupo adecuado según constancia de afectación de crédito N° 1599/2020.

Considerando la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 23/12/2020 Res.N°2572/2020 (EE 2020-17-1-005452, Ent.N°4163/20) , en mi calidad de Contador Auditor destacado ante este Ministerio, se interviene preventivamente el presente gasto.


 Cra. AGUSTINA VEGA
 Contador Auditor Destacado
 Tribunal de Cuentas